






CONVOCATORIA PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE BECAS SEP CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2026-2027

1. Las becas SEP tendrán una vigencia de un ciclo escolar completo. No podrán suspenderse ni cancelarse durante el ciclo para el cual fueron otorgadas, salvo en los casos previstos en el artículo 16 del “**Acuerdo 205 de Lineamientos Generales para Regular el Otorgamiento de Becas**”, citados en el artículo 15 de este documento.
2. La convocatoria se publicará en cada Plantel y a través del portal de Internet del Instituto, ovallemonday.edu.mx en **Servicios Escolares, Convocatoria Becas SEP**, del **19 al 28 de mayo del 2026**.
3. La entrega del documento con **instrucciones y clave de acceso** para completar el formato de **Solicitud Electrónica para Beca y Envío de Documentos Digitales** será del **1 al 19 de junio de 2026** y se hará a solicitud del padre de familia. A partir de este ciclo, la solicitud de la clave de acceso para la Solicitud de Beca, será **a través de un Formulario asignado a cada Plantel** el cual puede visualizar en la página ovallemonday.edu.mx en **Servicios Escolares**, dentro de la Convocatoria Becas SEP o bien con el QR que se muestra a continuación:

Preescolar Liga Formulario	Primaria Liga Formulario	Secundaria Liga Formulario
 PREESCOLAR	 PRIMARIA	 SECUNDARIA

En el formulario deberá ingresar los siguientes datos del alumno: número de matrícula a 12 dígitos, nombre completo y grado actual, así como datos del padre: nombre completo correo electrónico al cual tenga acceso y teléfono. **Después de haber llenado el formulario recibirá un correo electrónico de confirmación de registro y en un lapso de 24 a 72 horas después de haber recibido dicho correo, recibirá un segundo correo electrónico con la Clave de Acceso y Manual para el Proceso de Solicitud de Beca SEP. El remitente del correo será el responsable de operación en cada plantel:**

Preescolar: Mónica León López (mleon@ovallemonday.edu.mx)

Torres: Ariadna Leonor Ramos Polo (alramos@ovallemonday.edu.mx)

Secundaria: Arlett Lucio Blanco (alucio@ovallemonday.edu.mx).

Es importante que verifique que cuenta con acceso al correo registrado en el formulario.

4. El período de acceso al módulo de **Solicitud Electrónica para Beca y Envío de Documentos Digitales** estará habilitado a través de nuestro portal de Internet ovallemonday.edu.mx, en **Servicios Escolares, Concurso de Becas 2026-2027** y de la liga para Internet que se indicará en el documento con instrucciones y clave de acceso, del **1 al 26 de junio de 2026**.
5. Después de haber llenado la solicitud de forma electrónica y enviado la documentación solicitada, **deberá imprimir su solicitud y firmarla. El período de recepción de las solicitudes firmadas y con la documentación requerida en físico, es del 22 de junio al 10 de julio de 2026** en el Plantel actual del alumno. **Solamente se procesarán solicitudes que se hayan registrado previamente en la plataforma digital señalada en el inciso anterior.**
6. **Sólo se recibirá una solicitud por familia. Los padres de familia decidirán quién de sus hijos concursará por una beca.**
7. Sólo se aceptarán solicitudes de alumnos que hayan estado inscritos en este Instituto en el ciclo escolar 2025-2026 y que estén inscritos en el ciclo escolar 2026-2027.
8. Para favorecer a mayor número de alumnos, no se incluirá dentro de la beca el pago de reinscripción.
9. Por instrucciones de la S.E.P., **los padres de familia serán informados del resultado de la solicitud de beca para su hijo a través de un correo electrónico, proveniente de la institución durante los primeros 15 días iniciado el ciclo escolar 2026-2027.**
10. **NO** se dará trámite a las Solicitudes para Beca que presenten la siguiente condición:
 - Cuando presenten documentación incompleta o alterada.
 - Cuando sean entregadas después de la fecha límite del **10 de Julio de 2026 a las 15:00 Hrs.**
 - Alumnos con promedio **menor de 8.5, en la boleta oficial de la Secretaría de Educación Pública**, en el ciclo escolar 2025-2026.
 - En Primaria y Secundaria sólo se toman en cuenta las asignaturas oficiales de acuerdo a la boleta de evaluaciones de la S.E.P. En Preescolar únicamente se considerará la situación económica, no las calificaciones.
 - Alumnos que no hayan pagado el importe completo de su reinscripción para el ciclo escolar 2026-2027.
 - Alumnos que hayan tenido adeudo en su cuenta de colegiatura al momento de ingresar su solicitud de beca, cierre ciclo escolar 2025-2026.

Los saldos se verificarán el día 11 de Julio de 2026, favor de CONFIRMAR en el portal Academic Manager, QUE LA CUENTA DEL ALUMNO NO PRESENTE ADEUDO A ESA FECHA.
 - Cuando **la documentación ingresada** en el portal de becas **no coincida con el expediente entregado en el plantel** de forma física.
11. La documentación requerida para efectuar el trámite de la solicitud de beca, en formato impreso y **en archivos digitales individuales de tamaño OPTIMIZADO, en FORMATO PDF, TOTALMENTE LEGIBLES**, es la siguiente:
 - **Comprobante de domicilio**, con antigüedad no mayor a 3 meses, del recibo telefónico, luz, agua o predial.
 - **Identificación Oficial** (IFE o INE) por ambos lados, del Padre y Madre o Tutor.
 - **Declaración Anual** (de ambos padres) de ingresos para personas físicas presentada a las autoridades de la Secretaría de Hacienda (SAT) **correspondiente al año 2025 incluidos todos los anexos, con el sello digital que muestre que fue recibida por las autoridades fiscales.**

- Aquellas personas que no hayan presentado declaración anual de impuestos para el período 2025, deberán anexar **Carta Patronal**, en la que se especifique el salario y la antigüedad del empleado, con recibos de nómina timbrados por el SAT.
- **Recibos de nómina** del mes de **diciembre de 2025** y de **marzo, abril y mayo de 2026**, de todas las empresas donde preste sus servicios subordinados (como empleado). Los recibos deben estar timbrados por el SAT, de acuerdo a las legislaciones fiscales y laborales.
- **Comprobante de pago provisional de impuestos** correspondiente al mes de **diciembre de 2025** y al mes de **mayo de 2026**, por la prestación de sus servicios profesionales (de forma independiente), debidamente presentado ante las autoridades fiscales.
- Aquellas personas que hayan sido **separadas de su empleo**, deberán anexar su **Baja ante el IMSS o ISSSTE, en el que se especifique la fecha de baja**.
- **Boleta Oficial de Evaluación** del alumno (grado recientemente concluido), donde aparezca el **promedio final de grado, con calificación de 8.5 o superior**.
- **Carta de Exposición de Motivos por los cuales solicita la Beca**, firmada por los padres de familia.
- A consideración del Comité de Becas y/o si el solicitante que trabaja no puede presentar la Declaración Anual del Impuesto sobre la renta, la carta patronal con recibos de nómina timbrados por el SAT o baja ante el IMSS o ISSSTE, anteriormente descrita, deberá indicarnos el motivo y **ACEPTA** ser investigado por parte de la empresa **Mariott & Castillo Consultores**, dirigida por el Lic. **Héctor Cruz C.**, con **teléfonos 5580297382 y 5572157823 en un horario de atención de las 8:00 a las 19:00 hrs**, quien previa cita le asignará un entrevistador, mismo que le atenderá en su domicilio y/o a través de medios electrónicos. **El costo de este estudio socioeconómico es de \$590.00 + IVA**, será cubierto por el solicitante de la beca y deberá ser liquidado al momento de realizarse la entrevista.
- **El estudio socioeconómico se llevará a cabo después de seleccionar a los alumnos becados y únicamente se aplicará a quienes hayan obtenido la beca y no hayan presentado la Declaración Anual de impuesto sobre la renta, la carta patronal con recibos de nómina timbrados por el SAT o baja ante el IMSS o ISSSTE.**

12. Todos los datos proporcionados en las solicitudes serán investigados y se declinarán aquellas en las que se compruebe falsedad u omisión.

13. Los alumnos que hayan sido becados en el ciclo escolar 2025-2026 deberán presentar una nueva solicitud para el ciclo escolar 2026-2027, incluyendo los documentos que se indican, ya que **la vigencia de las becas es por un ciclo escolar**.

14. La formación del Comité de Becas se llevará a cabo como sigue:

- Director del Plantel
- Secretario(a)
- 2 representantes de la Asociación de Padres de Familia.
- 2 representantes del Personal Docente.

15. El Comité de Becas de la Institución educativa podrá **CANCELAR** una beca escolar cuando:

- I. El Padre de Familia haya proporcionado información falsa para su obtención, en ese caso la familia nunca podrá volver a participar en otro concurso de becas.
- II. El alumno presente o se involucre de manera reiterada en problemas de conducta dentro del plantel y en su caso, el padre, madre o tutor no hayan atendido las amonestaciones o prevenciones que la institución educativa les hubiere comunicado oportunamente.

16. El puntaje para calificar cada solicitud se aplicará como sigue:

Promedio Final de Grado

PUNTOS	PROMEDIO	PUNTOS	PROMEDIO
40	10.0	22	9.2
36	9.9	20	9.1
34	9.8	18	9.0
32	9.7	14	8.9
30	9.6	12	8.8
28	9.5	10	8.7
26	9.4	8	8.6
24	9.3	6	8.5

SITUACIÓN ECONÓMICA

Las solicitudes se ordenarán en forma ascendente, de acuerdo al valor total de sus ingresos brutos antes de los descuentos. Con estas solicitudes se formarán 60 grupos, asignándole a cada solicitud de cada grupo, los siguientes puntos:

GRUPO	PUNTOS	GRUPO	PUNTOS
1°	60	31°	30
2°	59	32°	29
3°	58	33°	28
4°	57	34°	27
5°	56	35°	26
6°	55	36°	25
7°	54	37°	24
8°	53	38°	23
9°	52	39°	22
10°	51	40°	21
11°	50	41°	20
12°	49	42°	19
13°	48	43°	18
14°	47	44°	17
15°	46	45°	16
16°	45	46°	15
17°	44	47°	14
18°	43	48°	13
19°	42	49°	12
20°	41	50°	11
21°	40	51°	10
22°	39	52°	9
23°	38	53°	8
24°	37	54°	7
25°	36	55°	6
26°	35	56°	5
27°	34	57°	4
28°	33	58°	3
29°	32	59°	2
30°	31	60°	1

PUNTAJE

El puntaje de cada solicitud se determina mediante la suma de puntos logrados en cada rubro (Situación Económica y Aprovechamiento) y son acomodadas en orden descendente. (Las de mayor puntaje arriba y las de menor abajo).

Se distribuirán las becas otorgando un 5% a cada grado, a excepción de alumnos de nuevo ingreso al Instituto Ovalle Monday.

NOTAS

Para favorecer a mayor número de familias, **se otorgarán becas del 50% como máximo**, sólo a los pagos de colegiaturas, durante los diez meses del ciclo escolar.

Este concurso se rige por el **Acuerdo 205 de Lineamientos Generales para Regular el Otorgamiento de Becas, emitido por la SEP el 10 de julio de 1995 y el Proceso para el Otorgamiento de Becas en las Escuelas Particulares Incorporadas del ciclo escolar 2026-2027, publicado por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México el 17 de abril de 2026.**